



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ASOCIACIÓN CIVIL, DE INTERMEDIACIÓN Y DE USO RESTRINGIDO DE MARCA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UPZMG”, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, “SISTEMA NEURO SOSTENIBILIDAD”, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SNS”, REPRESENTADA POR LA PRESIDENTA DE SNS, LA MTRA. ~~N1-ELIMINADO 1~~ AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA “LA UPZMG”, A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.

“LA UPZMG”, tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.

B. DECLARA “SISTEMA NEURO SOSTENIBLE SOCIEDAD CIVIL (SNS)”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- Que la Mtra. Julia Adriana López Hernández, es Presidenta y representante en “SNS”, Quien acredita su personalidad y atribuciones para la firma del presente convenio como persona moral (Acta Constitutiva o Poder) o Persona Fisca (RFC) o OPD (Nombramiento). Que tiene su domicilio ubicado en ~~N2-ELIMINADO 2~~ CP.44190, en Guadalajara, Jalisco, correo electrónico: teléfono.

- Que nuestro objetivo es:

- Investigación y desarrollo integral, así como la creación y especialización en el desarrollo de proyectos relacionados a la sustentabilidad, sostenibilidad, nearshoring, implementación del ESG y cumplimiento de la agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



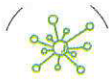
- II. Desarrollo de proyectos en eficiencia energética enfocados a la fabricación, venta y distribución de energías renovables, paneles solares, energía eólica.
- III. Desarrollo de proyectos que mejoren la resiliencia hídrica de comunidades sin hacer restricción en su tamaño u origen cultural.
- IV. Desarrollo e implementación de proyectos y programas relacionados al manejo, recolección, reciclaje, caracterización y todo lo relacionado al manejo de residuos.
- V. Crear proyectos para la planificación, construcción y / o administración de bienes inmuebles.
- VI. Ofrecer consultoría de negocio, preparación para la acreditación en Normas e ISOS a empresas o instituciones públicas y privadas.
- VII. Llevar por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para el desarrollo de productos o sistemas, así como investigaciones personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios o a las que la propia sociedad considere conveniente ya sea directamente o por medio de universidades, instituciones, tecnológicos, universitarios, empresas, instituciones especializadas, asociaciones, y proporcionar a sus clientes los resultados de dichas investigaciones.
- VIII. Ofrecer educación en los niveles de capacitación para el trabajo, diplomados, educación media, educación superior, posgrados, especialistas, maestrías y doctorados.
- IX. Realizar aperturas de centros de investigación y educación en todas las ciudades de la república mexicana y países del resto del mundo.
- X. La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos, administrativos, promocionales y de asesoría, así como la celebración de todos los actos, contratos y convenios para la realización de los fines de la sociedad.
- XI. Obtener, desarrollar, concesionar, explotar y otorgar por cualquier título patentes, marcas, franquicias, nombres comerciales, invenciones, modelos industriales en general cualquier derecho de propiedad industrial o derechos de autor, así como suscripción, opiniones, preferencias, concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con la realización del objeto de la sociedad.
- XII. La promoción y fomento en general de todo tipo de negocios industriales, comerciales y sociales de toda clase de empresas.
- XIII. Realizar y contratar por cuenta propia o por encargo de terceros la realización de cualquier clase de trabajo, construcción, edificación y demás obras análogas, sean estas para fines industriales, de responsabilidad social, relacionadas con el objeto, así como recibir y otorgar la asesoría que se requiera.
- XIV. En general concretar, celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o convenio de naturaleza que sea necesario para la realización de su objeto y fines.

N4-ELIMIN

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



- XV. Asistencia técnica y consultoría en normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas internacionales.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en las acciones de colaboración, intermediación y permiso de uso de marca, que seguidamente se especifican:

I.- La colaboración entre **"SNS"**, y **"LA UPZMG"**, estará referida al intercambio de información relativa a los diversos cursos, conferencias, talleres, capacitaciones, diplomados, certificaciones, congresos o eventos que en el cumplimiento de su objeto social oferte la **"SNS"** para el efecto de que dé difusión ante sus propios clientes de la imagen y del catálogo de servicios y en su caso, promueva la venta de dichos servicios.

II.- La intermediación entre **"SNS"**, y **"LA UPZMG"**, se dará en el caso de que **"SNS"**:

- 1).- Oferte, publicite, difunda o venda cualesquier curso, conferencia, taller, capacitación, diplomado, certificación o evento referido a su objeto social usando la imagen, logo, reconocimiento o información bajo el nombre de **"LA UPZMG"**.

SEGUNDA. - ASPECTOS VINCULADOS AL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el debido cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Primera que antecede **"LA UPZMG"** en este acto concede a **"SNS"**, permiso de uso de la marca y de su logotipo, con la única finalidad de que **"SNS"**, dé a conocer a sus clientes la vinculación o alianza estratégica con **"LA UPZMG"** consistente en poder incluir en su papelería, Sitio Web y en los actos de difusión comercial que estime conveniente, la marca y/o el logotipo con que se identifica **"LA UPZMG"**, con la invariable referencia expresa de que se trata de una "Empresa Asociada", y estableciendo la liga correspondiente para que los clientes de **"SNS"**, puedan acceder al catálogo de servicios protegidos por la marca y logotipos con que se identifica **"LA UPZMG"**, LO ANTERIOR CON LA RESERVA OBLIGATORIA Y NECESARIA DE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE EMPRENDA CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CUENTEN CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDOS POR LAS INSTANCIAS O AUTORIDADES COMPETENTES, mencionando de manera enunciativa más no limitativa a las propias dependientes o derivadas de la Secretaría de Salud y Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

"LA UPZMG", otorgará el reconocimiento que corresponda a los cursos, conferencias, talleres, capacitaciones, diplomados, congresos o eventos efectuados directamente por **"SNS"**, que cumplan con las disposiciones pactadas en el presente convenio.

"SNS", otorgará a **"LA UPZMG"**, el 10% del costo del total de cada curso, conferencia, taller, capacitación, diplomado, certificación, posgrado, congreso o evento que realice con arreglo al

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



presente convenio. La cantidad que resulte será entregada a “LA UPZMG” de manera mensual mediante transferencia bancaria.

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. En virtud del objeto de este Convenio, las Partes podrán tener acceso y recibirán, sea en forma oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio, diversa información que la Parte propietaria de la misma la considere confidencial tal como, de forma enunciativa mas no limitativa, ideas, conceptos, propagandas, diseños; cartera de Clientes, presentes y lista de prospectos; contactos con proveedores, sean presentes o prospectos; contactos con distribuidores y comisionistas, sean presentes o prospectos; procedimientos de trabajo, mecanismos, materiales, técnicas, planeaciones, medios, estrategias de mercadeo y mercadotecnia; secretos técnicos, comerciales, administrativos, laborales, industriales; información financiera, económica, contable, legal y operativa; artículos, folletos, estudios, publicaciones, manuales, dibujos, fotografías; secretos técnicos, comerciales, industriales, así como cualquier otra clase de secreto y cualquier otra información referente a los Clientes de cualquiera de las Partes.

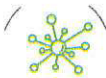
En este acto “SNS” y “LA UPZMG”, reconocen y aceptan que toda la información que sea proporcionada como confidencial por cada una de ellas en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio será de carácter confidencial y, en consecuencia, se obligan a no revelar a persona o entidad alguna los términos de tal información y a tomar las precauciones necesarias a efecto de que la misma no sea divulgada a terceras personas por sus funcionarios, técnicos o empleados que por razón de necesidad tengan acceso a dichos datos, y en instruir a su personal (incluyendo a sus consultores externos) sobre la obligación de no divulgar dicha información confidencial.

CUARTA. - INDEPENDENCIA LABORAL. “SNS” y “LA UPZMG” reconocen expresamente que cuentan con los elementos propios y suficientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia laboral, para la realización de los actos o actividades señaladas en el presente Convenio, y que los mismos no constituyen en modo alguno una relación de subordinación, ni relación o vínculo laboral entre las Partes y su Personal o empleados, funcionarios, consejeros y/o accionista y terceros contratados o con quien se tenga relación jurídica, permaneciendo las dos Partes mencionadas independientes entre sí y sólo obligadas recíprocamente en los términos y condiciones del presente Convenio. Por lo tanto, expresamente convienen y reconocen que no existe relación laboral alguna entre ellas y empleados de cada una de las otras Partes, así como entre sus Clientes y sus empleados y que cualquier obligación, será única y exclusivamente responsabilidad de cada Parte. En tal virtud, cada una de las Parte asumirán cualquier obligación derivada de una responsabilidad laboral o de otra naturaleza respecto de su personal y sus empleados, comprometiéndose a mantener en paz y a salvo a las otras Partes de cualquier demanda o reclamación de cualquier naturaleza que pudiere presentar el personal, sus empleados o funcionarios y a rembolsarle de manera inmediata los gastos que se eroguen por razón de los mismos, incluyendo honorarios de abogados.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



QUINTA. - SESIÓN. “SNS”, y “LA UPZMG”, no podrán ceder ni transferida ningún tercero, ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones contenidos en o derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las otras dos Partes.

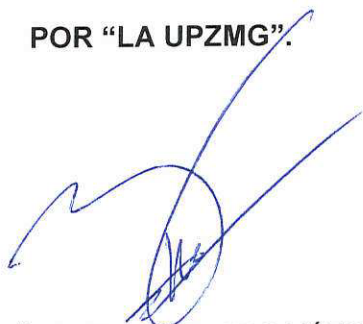
SEXTA. - NOTIFICACIONES. Para todo lo relacionado con el presente Convenio y para cualquier notificación, comunicación o aviso que deba realizarse entre las Partes, la cual se hará con el correspondiente acuse de recibo, no obstante, el medio específico de comunicación utilizado, las dos Partes señalan como sus domicilios los señalados en las Declaraciones del presente Convenio.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre 2027, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

OCTAVA. - LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución del Convenio, las Partes se someten a la legislación aplicable y tribunales competentes de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al efecto renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, 21 de febrero del 2025.

POR “LA UPZMG”.



MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR “SNS”.

N7-ELIMINADO 6

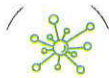
MTRA. N8-ELIMINADO 1

PRESIDENTA DE SISTEMA NEURO
SOSTENIBLE.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



TESTIGOS

POR "LA UPZMG".


MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN,
DIFUSIÓN, Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA.

N9-ELIMINADO 6


MTRO. N10-ELIMINADO 1
SOCIO Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN
ESTRATEGICA Y VINCULACIÓN.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00
<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."